

APRUEBA ANTECEDENTES Y DESIGNA
ADMINISTRACION DIRECTA.



VALLENAR, 20 ENE. 2017

DECRETO EXENTO N° 0266

VISTOS:

- El Memo N° 209 de fecha 21 de Diciembre del 2016 de la Dirección de Obras Municipales, el cual adjunta Presupuesto Oficial para la Construcción Cuarta Batería de 48 nichos a ejecutarse en el cementerio Municipal.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 65 de fecha 16 de Enero del 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas
- El Presupuesto Oficial de fecha 20 de diciembre del 2016.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

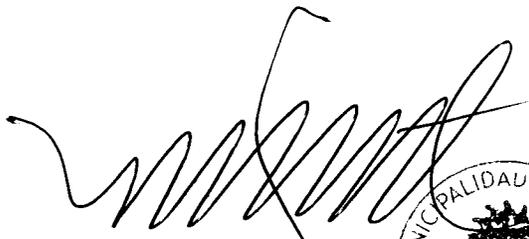
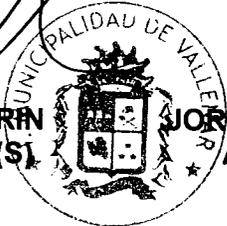
- 1° **APRUEBESE**, los antecedentes Técnicos y Administrativos para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Cuarta Batería de 48 Nichos, Cementerio Municipal".
- 2° **EJECUTESE**, por sistema de Administración Directa:

" **CONSTRUCCION CUARTA BATERIA DE 48 NICHOS, CEMENTERIO MUNICIPAL** " por la suma de \$ **17.816.101**, valor imputado a la cuenta 215-31-02-004-009.000.000, Construcción, Mantenimiento y Reparación Infraestructura Municipal, Área de Gestión 1.31.4.- del Presupuesto Municipal vigente.
- 3° " **CONSTRUCCION CUARTA BATERIA DE 48 NICHOS, CEMENTERIO MUNICIPAL** " por la suma de \$ **17.816.101**, se ejecutará con 11 cupos mensuales de Jornada completa, a ejecutarse desde el 01 de Febrero del 2017 al 31 de Marzo del 2017, sin embargo, el o los trabajadores podrán ser trasladados a otro domicilio o labores similares dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para El o los trabajadores
- 4° Designase Administrador de la Obra al Sr. Martín Molina Yáñez, Director de Obras Municipales.
- 5° La Dirección de Administración y Finanzas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 18.695, Artículo 23 letra B N° 6 y 7, deberá atender a los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad, la

contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos según lo solicite la administración del proyecto, la mantención al día de los flujos de gastos y saldos, originando los informes de avance financiero mensuales que remitirá a la Administración Municipal y organismos de control que soliciten, también será de su Responsabilidad la elaboración de la Liquidación Final del Proyecto.

- 6° Designase Supervisor Técnico al inspector encargado de la obra Sr.Vladimir Cortés Aguilar.
- 7° La ejecución de los proyectos referidos en el punto 2° del presente decreto serán regulados en los aspectos que corresponda, por el Reglamento de Administración Directa y de más antecedentes en éste acto aprobados.
- 8° El monto de las obras no podrán exceder de los valores consignados en el punto 2° del presente decreto.
- 9° La contratación de la mano de obra se enmarcará en los plazos estipulados para el proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO A. ROJAS MARÍN **JORGE W. VILLALOBOS RODRIGUEZ**
SECRETARIA MUNICIPAL (S) **ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Oficina de Transparencia
- Arch. Of. de Partes

JWVR/HARM/MMY/GGC/VCA/vca.

